



**MODIFICA AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE
ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO Y
LUGAR QUE INDICA.**

Chillán Viejo, 21 ENE 2014

DECRETO N° 000485

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 6493 del 13 de Noviembre de 2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 6779 del 31 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Funcionamiento de Artesanos/as y Productores por el Periodo y Lugar que Indica.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5512 de 30 de octubre de 2013, que Aprueba Modificaciones a la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, Decreto N° 6779 del 31 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Funcionamiento de Artesanos/as y Productores por el Periodo y Lugar que Indica, a contar del 01 de Febrero de 2014, se le otorgara solo a los expositores clasificados en la Letra A "Artesanías y Manualidades", del numeral 3 del decreto antes mencionado, un descuento del 50% de los derechos municipales, según lo estipulado en el Título XIV, artículo 25° de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

En lo demás se mantendrá sin cambios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/HHH/PAQ/NMV/AMJ/RRA/rra.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Obras Municipales (DOM), **Secretario Municipal (SM)**, Encargado Depto. Transito.